



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0000227/2023

Luján, (Bs. As.)

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 031/23, relacionada con la adquisición de bienes en el marco del programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el presente trámite fue autorizado por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 118 - 23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cuatro (04) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación.

Que el Dictamen fue notificado el día 03 de julio del corriente año.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1 del Decreto Delegado 1.023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 031/23, relacionada con la adquisición de bienes en el marco del programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000227/2023.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Tecnología Educativa S.A., los renglones 2, 3 y 4 opción 2, de la Contratación Directa N° 031/23, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOS (\$2.624.502,00.-).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: Simulat S.R.L., el renglón 5, de la Contratación Directa N° 031/23, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.341.648,00-).

ARTICULO 4°.- Declarar Inadmisibile la oferta presentada por la firma: Fedimed S.A para el renglón 1, de la Contratación Directa N° 031/23, por no cumplir con recurso para auscultación de sonidos intestinales.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR miembro titular de la Comisión de Recepción Definitiva a Cecilia Fenocchio; y miembros suplentes a Cristian Molina, María José Dominguez y Marta Alfaro.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 10, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000227/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 8°.- De forma.

RESREC-LUJ: 205-23